



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Gracias  
17 NOV -3 14:47

Oficio No. IV/10/2017/2579/I

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cazor  
Rector del Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
Presente

COORDINACIÓN DE  
CONTROL ESCOLAR

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2017:

**Dictamen Núm. I/2017/207:** Se modifica el resolutivo SEGUNDO del dictamen número I/2016/092, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se creó el plan de estudios de **Ingeniería en Geofísica**, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario del Sur y en el Centro Universitario de los Valles, a partir del día siguiente de su aprobación, para quedar como sigue:

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2017

*Peñaramos*  
Mtro. Jzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2017/2579/I

**Dr. José Luis Santana Medina**  
Rector del Centro Universitario de los Valles  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuado el 27 de octubre de 2017:

**Dictamen Núm. I/2017/207:** Se modifica el resolutive SEGUNDO del dictamen número I/2016/092, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se creó el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario del Sur y en el Centro Universitario de los Valles, a partir del día siguiente de su aprobación, para quedar como sigue:

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2017

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134  
2278

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada, por los Consejos de los Centros Universitarios de Los Valles y del Sur, una propuesta en la cual se plantea la modificación de los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del dictamen núm. I/2016/092, mediante el cual se creó el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, conforme a los siguientes

**Resultandos:**

1. Que en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario (HCGU), de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó el dictamen núm. I/2016/092, en el que las Comisiones de Educación y de Hacienda le propusieron la creación del plan de estudios de la Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario del Sur (CUSur) y en el Centro Universitario de los Valles (CUValles), a partir del ciclo escolar 2016 "B".
2. Que el Colegio Departamental de Ciencias Naturales y Exactas le propuso al Consejo Divisional de Estudios Científicos y Tecnológicos y este al Consejo de CUValles las modificaciones al dictamen que crea el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, mismas que fueran aprobadas en la sesión del 17 de mayo de 2017, mediante dictamen CV/CC/I/076/2017.
3. Que en el particular, la modificación solicitada se justifica porque se detectó la duplicidad de dos unidades de aprendizaje, así como la omisión de dos asignaturas correspondientes al área de formación básica particular, a saber:
  - a. En el apartado correspondiente al **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN**, se asienta dos veces la unidad de aprendizaje "Mecánica de Medios Continuos", la cual se puede observar en la fila 5, con un total de 80 horas y 8 créditos; en tanto que en la fila 10 se registra con el mismo número de horas, pero con 9 créditos, siendo pertinente eliminar esta última, ya que el cálculo de los créditos no es acorde al artículo 22 del Reglamento General de Planos de Estudios de la Universidad de Guadalajara;
  - b. En el mismo apartado, en la fila 24, se asienta la unidad de aprendizaje "Instrumentación Geofísica", misma que se repite en el **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR**, en la fila 3. De acuerdo al artículo 20 del Reglamento General de Planos de Estudio, se considera que es una unidad de aprendizaje más afín a esta última área de formación y por ende es factible eliminar la repetición en el **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN**, y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
M. I. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ



- c. Que en el ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR, considerando que en el expediente académico y el dictamen CC/1101/2015 del Consejo del CUSur se incluyeron las unidades de aprendizaje: "Análisis de Registros Sísmicos" y "Vulcanología" y atendiendo la petición de los órganos colegiados del CUValles y del Presidente del Consejo del CUSur, argumentando que ello tendría por efecto fortalecer la formación del estudiantes en el tema de prevención de desastres, es que se considera factible su inclusión.
4. Que las anteriores modificaciones traen por consecuencia que se cambie el resolutivo SEGUNDO del dictamen I/2016/092 y los datos de la tabla resumen que contiene el número de créditos y de porcentajes que corresponden a las áreas de formación.
5. Que las autoridades del CUSur coincidieron en los ajustes al dictamen I/2016/092, los cuales fueron hechos del conocimiento de estas Comisiones por el Presidente del Consejo y Rector del referido Centro, mediante oficio CC/064/2017, del 15 de junio de 2017.

Por lo anterior, y

**Considerando:**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.



- IV. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios aprobar los planes de estudio y someterlos a la consideración del HCGU.
- V. Que es atribución del HCGU, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carrera y posgrados.
- VI. Que el HCGU funciona en pleno o por comisiones, las que puede ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación del HCGU conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente –que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del HCGU, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo SEGUNDO del dictamen número I/2016/092, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se creó el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario del Sur y en el Centro Universitario de los Valles, a partir del día siguiente de su aprobación, para quedar como sigue:





"SEGUNDO. El plan de estudio contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de formación	Créditos	%
Área de formación básica común	172	44.7
Área de formación básica particular	136	35.3
Área de formación especializante obligatoria	45	11.7
Área de formación especializante selectiva	16	4.15
Área de formación optativa abierta	16	4.15
Número mínimo total de créditos para optar por el título	385	100"

**SEGUNDO.** Se modifica la tabla concerniente al **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN** del resolutive TERCERO del dictamen número I/2016/092 en los siguientes términos:

- Se elimina la unidad de aprendizaje denominada "Mecánica de Medios Continuos" contenida en la línea 10;
- Se elimina la unidad de aprendizaje denominada "Instrumentación Geofísica" contenida en la línea 24 de la tabla correspondiente al **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN**, Y
- Por lo cambios contenidos en las fracciones anteriores, los totales de la respectiva tabla son: horas teoría 912, horas práctica 928, horas totales 1840 y créditos 172.

**TERCERO.** Se modifica la tabla concerniente al **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR** del resolutive TERCERO para que se adicione las unidades de aprendizaje y se modifiquen los totales, para que diga:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR**

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Análisis de registros sísmicos	C	48	32	80	8
Vulcanología	C	48	32	80	8
Totales:		816	544	1360	136



**CUARTO.** Notifíquese del presente dictamen a las dependencias universitarias involucradas.

**QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

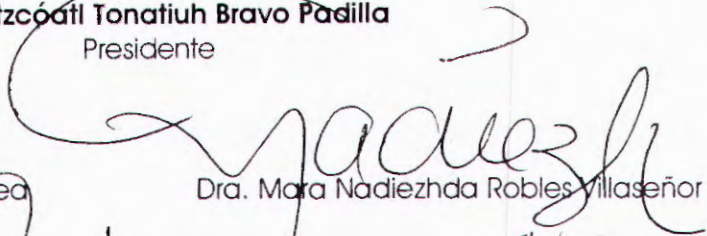
Atentamente


**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco 28 de septiembre de 2017  
Comisión Permanente de Educación

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
C. María del Rocío Aceves Montes

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos